

RESOLUCIÓN MOTIVADA 214/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 145-RNPN-2017 presentada por el ciudadano [REDACTED] solicitando la siguiente información: "1. QUE SE ME PROPORCIONE CERTIFICACIONES DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA RED SOCIAL DE FACEBOOK INSTITUCIONAL DEL RNPN , DE LOS DIAS 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE SE EL CARGO QUE OSTENTA LA PERSONA QUE AUTORIZA DICHAS PUBLICACIONES; 2. A PARTIR DE QUE FECHA Y CUAL ES EL CARGO QUE OSTENTA LA PERSONA QUE AUTORIZA LA SUSPENSION AL ACCESO DE LOS APLICATIVOS DE CONSULTA DE TRAMITES Y CONSULTAS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO ASIGNADA EN MI LUGAR DE TRABAJO ESPECIFICAMENTE DUICENTRO DE SOYAPANGO; 3. QUE SI EXISTE DOCUMENTO NORMATIVO Y CUAL ES SU DENOMINACIÓN, DONDE SE ESTABLESCAN RESTRICCIONES, LIMITACIONES PROHIBICIONES A LOS APLICATIVOS DE CONSULTA DE TRAMITES Y CONSULTAS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO ASIGNADA EN MI LUGAR DE TRABAJO EJERCIENDO MI FUNCIÓN DE DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO; 4. QUE SI EXISTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL RNPN Y SU RESPECTIVO PUNTO DE ACTA SOBRE RESTRINGIR AL ACCESO A LOS APLICATIVOS DE CONSULTA DE TRAMITES Y CONSULTAS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO ASIGNADA EN MI LUGAR DE TRABAJO EJERCIENDO MI FUNCIÓN DE DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO; 5. QUE SE ME PROPORCIONE QUE DE LOS 20 CENTROS DE SERVICIOS ACTUALES A CUANTOS SE LE HAN RESTRINGIDO EL ACCESO A LA CONSULTA DE TRAMITES Y CONSULTAS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO(sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a las unidades correspondientes, pero para mejor proveer la información y en virtud de la complejidad del presente requerimiento, resulta procedente conceder una prórroga adicional de 5 días hábiles.

Por lo anterior y con base al inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información Interina **RESUELVE:**

EXTENDER EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 145-RNPN-2017, POR CINCO DÍAS HÁBILES ADICIONALES, plazo que vencerá el próximo treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN.

